



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/KEN/2004/2
27 de septiembre de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS
PARTES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 40 DEL PACTO**

Segundo informe periódico

KENYA*

[27 de septiembre de 2004]

* El presente informe se publica sin correcciones, atendiendo a la petición del Comité de Derechos Humanos formulada en julio de 1999 en su 66º período de sesiones.

INTRODUCCIÓN

1. El Gobierno de la República de Kenya tiene el honor de someter al Comité de Derechos Humanos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, su segundo informe periódico relativo a dicho Pacto.

Artículo 1

1. Kenya es una república independiente y soberana, según se estipula en el artículo 1 de su Constitución. En ejercicio de su soberanía, la sociedad de Kenya ha creado una estructura jurídica con arreglo a las modalidades y procedimientos admisibles en un estado de derecho.

2. Kenya reconoce el derecho de los pueblos a la libre determinación y este es uno de los principios que guían su política exterior. Kenya es Parte en la Carta de las Naciones Unidas y en otros tratados y convenciones internacionales y se adhiere plenamente a los principios de independencia de las naciones, primacía de los derechos humanos e igualdad entre los Estados. A lo largo de su historia como país independiente, Kenya ha defendido incondicionalmente el cumplimiento del principio de la libre determinación de los pueblos. Así, tanto en sus relaciones con otros Estados como en el seno de las organizaciones internacionales ha condenado toda injerencia extranjera en los asuntos internos de un país.

3. Kenya desempeña una activa función en el proceso de promoción de la paz y la democracia en África central y oriental. El principio del respeto de la libre determinación de los pueblos es uno de los pilares fundamentales de la política exterior de Kenya, que ha permitido al Gobierno cumplir una función clave en la búsqueda de la paz y la estabilidad en la región.

4. En el seno de las Naciones Unidas, Kenya ha demostrado su sincera y viva adhesión a este principio apoyando sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General y las resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad en las que se condenan la invasión, la ocupación y el colonialismo extranjeros, se prevén medidas para combatir la injerencia y se exige el respeto del derecho de los pueblos a elegir su propio gobierno y a ejercer su soberanía. Animada por el mismo espíritu, Kenya ha apoyado al Secretario General en su empeño por resolver estos problemas mediante la utilización de medios pacíficos en la solución de conflictos internacionales.

5. Kenya comparte algunos de sus recursos naturales con los países vecinos. En el norte se halla el lago Turkana, compartido con Etiopía, y al sudoeste el lago Victoria compartido con Uganda y Tanzania. Estos recursos se utilizan en beneficio de las poblaciones que viven en torno a ellos y de la nación en general. Por ejemplo, en el lago Victoria hay una próspera industria pesquera que constituye una fuente de ingresos cuyo importe supera la cifra de 4.000 millones de chelines kenianos al año. Kenya no impone ninguna restricción al aprovechamiento por sus vecinos de estos recursos comunes.

Artículo 2

6. Kenya garantiza a todas las personas que se encuentran en su territorio el derecho a no sufrir discriminación por ningún motivo, trátese de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica,

el nacimiento o cualquier otra condición social. En el artículo 70 de la Constitución de Kenya se prevé que "toda persona en Kenya es titular de los derechos y las libertades fundamentales del individuo, cualesquiera que sean su raza, tribu, lugar de origen o residencia u otra conexión local, opiniones políticas, color, creencias o sexo, pero con sujeción al respeto de los derechos y las libertades ajenas y al interés público".

7. Según el párrafo 3 del artículo 82 de la Constitución, la expresión trato "discriminatorio" significa que se da a diferentes personas un trato diferente, fundado exclusivamente o principalmente en sus características de raza, tribu, lugar de origen o residencia, opiniones políticas, color, creencias o sexo cuando las personas que presentan una de estas características son objeto de inhabilitación o de restricciones que no se aplican a personas con otras características u obtienen privilegios o ventajas que no se conceden a personas con otras características. En el párrafo 1 del artículo 82 se establece que ninguna disposición legal podrá ser discriminatoria de por sí o en sus efectos. En el párrafo 4 del mismo artículo se dice que esta disposición no se aplica:

- A las personas que no son ciudadanos de Kenya;
- Al matrimonio, la adopción, el divorcio, el entierro, la herencia y otros asuntos de derecho personal;
- En el caso de miembros de una raza o tribu determinada, a la aplicación del derecho consuetudinario a un asunto con exclusión de toda ley sobre dicho asunto que sea aplicable en el caso de otras personas; o
- A las personas que puedan ser objeto de inhabilitación o restricción o a las que se conceda un privilegio o ventaja que, teniendo debidamente en cuenta su naturaleza y las circunstancias especiales de esas personas o de otras personas que no presenten las mismas características, se justifique razonablemente en una sociedad democrática.

8. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos es aplicable automáticamente. Todas sus disposiciones están recogidas en la Constitución y en otras leyes. De ahí que no exista ningún instrumento específico que legalice su aplicación en el país. El Código de Procedimiento Civil, el Código de Procedimiento Penal (véase el artículo 17) y otros instrumentos legales contienen diversas disposiciones que corresponden a las del Pacto, según se detalla en el presente informe.

9. Por ejemplo, en el artículo 5 de la Ley sobre la infancia se estipula que ningún menor será objeto de discriminación por razones de origen, sexo, religión, creencias, costumbres, idioma, opinión, conciencia, color, nacimiento, condición social, política, económica o de otra índole, raza, discapacidad, tribu, residencia o conexión local.

10. La Ley sobre los discapacitados de 2003 prevé en su artículo 11 que el Gobierno tomará disposiciones, en la máxima medida que lo permitan los recursos disponibles, para obtener la plena realización de los derechos de los discapacitados.

11. La Comisión Nacional de Igualdad de Género y Desarrollo ha sido establecida en 2004 por una ley del mismo nombre. El apartado d) del párrafo 2 del artículo 6 de esta ley, faculta a la Comisión para formular programas y dar asesoramiento sobre la creación y el fortalecimiento de mecanismos institucionales que promuevan la igualdad de género en todas las esferas de la vida y, en particular, en la educación, el empleo y el acceso a las instituciones nacionales.

12. De conformidad con el artículo 91 de la Constitución, una keniana adulta no transmite su nacionalidad a su cónyuge, pero la nacionalidad sí se transmite en la otra dirección. Para corregir esta anomalía, el proyecto de constitución contiene una disposición que, si es aprobada, concederá la igualdad de derechos al hombre y a la mujer para transmitir la nacionalidad a sus cónyuges por matrimonio. En el artículo 17 del proyecto de constitución se prevé que toda persona casada con un ciudadano de Kenya durante por lo menos siete años tendrá derecho, previa solicitud, a su inscripción en el registro de ciudadanos.

13. El Gobierno se percata de que, en la práctica, existe discriminación contra la mujer, el niño, las personas afectadas con el VIH/SIDA, los discapacitados, etc. Como antes se ha dicho, se han creado diversos organismos, y otros, como el Consejo Nacional de Lucha contra el SIDA, llevan a cabo campañas para sensibilizar a la población y desalentar la discriminación en sus sectores de actividad respectivos.

14. Se procede actualmente a una revisión de la Constitución de Kenya. En el artículo 3 de la Ley de reforma de la Constitución de Kenya se dispone, entre otras cosas, que el objeto y la finalidad de la revisión serán velar por que en ella:

- Se garantice la paz, la unidad nacional y la integración de la República de Kenya, con objeto de salvaguardar el bienestar de la población;
- Se establezca un sistema libre y democrático de gobierno, que consagre la buena gestión de los asuntos públicos, la constitucionalidad, el imperio de la ley, los derechos humanos y la igualdad de género;
- Se promueva la participación del pueblo en el gobierno del país mediante elecciones democráticas, libres y justas y la delegación del poder;
- Se respete la diversidad étnica y regional y los derechos comunitarios, incluido el derecho de las comunidades a organizarse y a participar en actividades culturales, y la expresión de sus identidades.

15. En cuanto al comportamiento discriminatorio contra las personas afectadas por el VIH/SIDA y su consiguiente estigmatización, se ha creado un Grupo de Trabajo que reexaminará las leyes relacionadas con la situación del VIH/SIDA en Kenya y abordará el problema de la discriminación de las personas que viven con el VIH/SIDA en Kenya. El Grupo de Trabajo ha recomendado lo siguiente:

- Que se reconozca el derecho a la buena salud de las personas que viven con el VIH/SIDA;
- Que estas personas tengan acceso a los medicamentos esenciales;

- Que se emprenda la educación en materia de VIH/SIDA en escala nacional;
- Que se aborde el problema de la discriminación en el empleo de las personas que viven con el VIH/SIDA;
- Que los análisis para determinar la existencia del VIH/SIDA se efectúen en general con carácter voluntario;
- Que se respete en todo momento la confidencialidad de los análisis y de sus resultados.

16. El Grupo de Trabajo presentó también al Gobierno, como parte de sus recomendaciones, un proyecto de ley sobre la gestión del VIH/SIDA para su posible promulgación.

17. El Gobierno ha tomado también medidas con objeto de combatir la pandemia de VIH/SIDA mediante, entre otras cosas, la creación de centros en todo el país para el asesoramiento y la práctica de análisis voluntarios que permitan determinar la presencia del VIH/SIDA y la adopción de medidas encaminadas a reducir el coste de los medicamentos antirretrovirales de modo que sean económicamente asequibles para la población en general y en particular para las personas de bajos ingresos.

18. Las personas que han sufrido un agravio por cualquiera de las razones enumeradas en este artículo tienen acceso a los tribunales establecidos en virtud del capítulo IV de la Constitución de Kenya. El artículo 66 de la Constitución dispone el establecimiento del Alto Tribunal, que es un tribunal superior de archivo y tiene jurisdicción ilimitada en asuntos civiles y penales y toda otra facultad o jurisdicción que le confiera la Constitución u otros instrumentos legales.

19. No obstante, en la práctica, la mayor parte de la población no tiene acceso al sistema oficial de justicia a causa del carácter complejo y formal de este proceso y a los gastos que acarrea. El Gobierno ha reconocido la existencia de este problema y ha iniciado un proceso encaminado a dar acceso a la justicia a todas las personas por métodos alternativos de solución de conflictos en colaboración con sus asociados en el desarrollo.

20. Los tribunales se han pronunciado recientemente en recursos de amparo contra una decisión administrativa. Es ésta una tendencia nueva y satisfactoria en Kenya.

21. Siguen algunos ejemplos de casos de amparo. El Alto Tribunal sostuvo en una causa de amparo que está facultado para impedir el abuso de procedimiento por el brazo ejecutivo del Gobierno. En el caso de *Osman Ibrahim Abdullahi c. el Jefe del Servicio de Inmigración*, éste había declarado que el Sr. Abdullahi era un inmigrante ilegal sin acceso a las garantías procesales establecidas en la Ley de inmigración y le había encarcelado inmediatamente. El Tribunal decidió que el procedimiento estaba viciado y que se debía liberar bajo fianza al Sr. Abdullahi, en espera de que se juzgase la cuestión de fondo en relación con su condición de inmigrante (*Osman Ibrahim Abdullahi c. el Jefe del Servicio de Inmigración*; petición N° 1331 de 2003). Entre casos análogos cabe citar el del *Consejo de exámenes nacionales de Kenya contra la República*, recurso civil N° 266 de 1996, y otro entre la República por un lado y el Presidente de las cooperativas Kirinyaga Tea Growers and Cooperative Savings and Credit Society Limited por otra parte, recurso civil N° 39 de 1997.

Artículo 3

22. El artículo 82 de la Constitución de Kenya prevé la protección contra la discriminación. Además, en el artículo 211 de la Ley de educación y en el artículo 226 de la Ley de trabajo se prevé que se den iguales oportunidades a los niños y a las niñas, a los hombres y a las mujeres. La Ley sobre la infancia, Ley N° 8 de 2001, prohíbe los matrimonios de menores y la circuncisión de la mujer; con esta ley se incorpora en el derecho interno la Convención sobre los Derechos del Niño y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño.

23. Sin embargo, la Ley penal (enmendada) de 2003 enmendó el artículo 145 del Código Penal, cuyo texto es ahora el siguiente: "Toda persona que tenga conocimiento carnal e ilegal de una menor de 16 años es culpable de un delito grave, sancionado con cadena perpetua en régimen de trabajos forzados". Toda persona que trate de tener relaciones carnales ilegales con una menor de 16 años correrá la misma suerte. A continuación hay una salvedad: "Será defensa suficiente contra toda acusación, en aplicación del presente artículo, que se manifieste al tribunal que entienda de la causa: a) que el acusado tenía razones fundadas para pensar que la menor tenía más de 16 años, o b) que la menor era su mujer". Éste es un problema más que habrá que resolver teniendo en cuenta la diversidad cultural de las diversas comunidades existentes en el país.

24. La Comisión Nacional de Igualdad de Género y Desarrollo ha sido creada ya y pronto entrará en funcionamiento. El objeto y la finalidad de la Comisión es coordinar y facilitar la integración de la mujer en el desarrollo nacional y asesorar al Gobierno sobre todos los aspectos de esta integración.

25. Hay numerosas organizaciones no gubernamentales (ONG) que se ocupan de promover la igualdad de género en el país.

26. El número de mujeres con empleo remunerado pasó de 503.400 en 2002 a 511.100 en 2003, en comparación con un total nacional de 1.727.600. En la práctica, la participación de la mujer en las actividades tradicionalmente dominadas por el hombre sigue siendo baja. En 2001 había 495.200 mujeres empleadas en comparación con 1.176.300 hombres, lo que equivale al 29,5% del empleo en el sector moderno.

27. La mayoría de las mujeres empleadas en el sector moderno (58,2%) trabajaba en servicios comunitarios, sociales y personales, en 2003. (Análisis económico, República de Kenya, 2004.)

28. La realización práctica de la igualdad de género constituye un problema. De los 222 miembros del Parlamento, sólo 18 son mujeres. Las leyes electorales de Kenya no discriminan por razón de sexo y permiten que los hombres y las mujeres mayores de edad voten y se presenten como candidatos a cargos públicos. Merece la pena señalar que el 52% aproximadamente del electorado es femenino. Sin embargo, los valores y las actitudes prevalentes en la población hacen que la mujer rehuya en general los cargos electivos.

29. La Constitución de Kenya prohíbe la discriminación por razón de sexo y reconoce el derecho consuetudinario como derecho aplicable en cuestiones de adopción, matrimonio, divorcio y entierro, herencia y otros asuntos de derecho de la persona. Este reconocimiento del

derecho consuetudinario aporta prácticas consuetudinarias que en la práctica son en algunos casos discriminatorias por naturaleza propia, aunque el espíritu de la ley es admitir un trato diferenciado siempre que no equivalga a discriminación.

30. La Ley de extranjería de Kenya permite en su artículo 170 la adquisición de la nacionalidad por nacimiento. Sólo el padre transmite la nacionalidad keniata. Se prevé que durante la revisión en curso de la Constitución se aborde este asunto, entre otros. En el artículo 16 del proyecto de Constitución se propone ahora que tanto el padre como la madre puedan transmitir la nacionalidad.

31. La Ley del poder judicial (art. 8) prevé que la jurisdicción de los tribunales se rija por el derecho consuetudinario en la medida en que éste sea aplicable y no sea contrario a la justicia y a la moralidad o incompatible con una ley escrita. El derecho consuetudinario es en su mayor parte un derecho no escrito y crea constantemente normas que existen paralelamente con el derecho escrito pero que derivan su legitimidad de la tradición y la costumbre y no de un acto del Parlamento. La interpretación del derecho consuetudinario favorece muy a menudo al hombre en relación con la mujer.

32. La Ley de sucesiones (art. 160), que entró en vigor en 1981, crea un derecho de sucesiones uniforme para todas las comunidades de Kenya, salvo los musulmanes. En el caso de los musulmanes, la distribución del patrimonio del difunto se efectúa con arreglo a la ley islámica.

33. En el artículo 39 de la Ley de sucesiones se dice que: "cuando una persona que muere intestada deje un cónyuge supérstite o hijos, el patrimonio neto pasará a la parentela de la persona intestada por el siguiente orden de prioridad: padre o, si éste hubiese fallecido, madre o, si ésta hubiese fallecido...". Esta disposición discrimina a la mujer en asuntos de sucesión y herencia porque da prioridad ante todo al padre del difunto y, solamente si el padre ha fallecido, a la madre.

34. Esta ley contiene además disposiciones que suprime el derecho de la viuda a la herencia si ésta contrae un nuevo matrimonio.

35. La violación del derecho de propiedad de la mujer interviene en toda una serie de grupos étnicos, clases sociales, religiones y regiones geográficas. Esta violación de sus derechos se puede producir en cualquier momento de la vida de una mujer.

36. La discriminación de que es víctima la mujer obedece principalmente a los valores y actitudes culturales que favorecen las estructuras patriarcales. Se necesita una socialización que engendre la paridad en el trato de los sexos. La sociedad civil ha emprendido varias iniciativas encaminadas a promover y proteger el bienestar de la niña y la mujer. La creación de un Ministerio encargado del género en el año 2003 es prueba de que el Gobierno reconoce la importancia de la igualdad de género.

37. El poder judicial ha ido progresivamente reconociendo el derecho de la mujer a la propiedad en sentencias que han favorecido los derechos de la esposa a la propiedad por herencia y divorcio. En el caso de *Karanja c. Karanja*, Repertorio de jurisprudencia de Kenya, 1976, 307, se establece el principio de que la mujer tiene derecho a una parte de los bienes adquiridos por el marido durante el matrimonio. No es necesario que las aportaciones de

la mujer consistan en un pago directo para la adquisición del bien, sino que pueden ser aportaciones indirectas, como el pago de los gastos domésticos o de otra clase que el marido habría tenido de lo contrario que sufragar.

38. Este caso inició la tendencia a fallos progresivamente equitativos en materia de propiedad matrimonial, como se observa en el caso de *Obuya c. Obuya*, Alto Tribunal, Caso civil Nº 178 de 1982, en el que el Alto Tribunal distribuyó equitativamente los bienes entre una pareja divorciada. Otro hito es el caso *Kivuitu c. Kivuitu*. Estos casos demuestran que el poder judicial se ha ido pronunciando progresivamente en favor de la promoción y el respeto del derecho de la mujer (casada) al patrimonio.

Artículo 4

39. La Constitución de Kenya, en su artículo 85 leído conjuntamente con el artículo 83, autoriza al Presidente de Kenya a declarar el estado de emergencia, en general o en cualquier parte del territorio, momento en el cual quedan suspendidos algunos de los derechos fundamentales. Se puede declarar el estado de emergencia si las circunstancias reinantes en el país son tales que la autoridad legítima no puede gobernar y existe un peligro real e inminente contra la vida y la seguridad de los ciudadanos, en todo o en parte. Los derechos susceptibles de suspensión en Kenya no menoscaban los derechos garantizados en los artículos 6, 7, 8 11, 15, 16 y 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

40. La Ley de protección de la seguridad pública, capítulo 57 del Repertorio legislativo de Kenya, y la Ley de orden público, capítulo 56 del Repertorio legislativo de Kenya, son dos instrumentos que regulan la manera en que se puede imponer la restricción de las libertades individuales. En la parte III de la Ley de protección de la seguridad pública se autoriza al Gobierno a imponer las siguientes restricciones en el empeño por restablecer el orden en su territorio:

- Detención de personas.
- Restricción de la libertad de circulación hacia dentro, hacia afuera o dentro del territorio de Kenya, desplazamiento obligatorio de personas e imposición del toque de queda.
- Control de los extranjeros, incluido la supresión de los privilegios diplomáticos.
- Censura, control o prohibición de la información.
- Control o prohibición de la adquisición de bienes muebles o inmuebles.
- Adquisición obligatoria de bienes muebles o inmuebles.
- Imposición de un trabajo o de la prestación de un servicio y conscripción en cualquiera de las fuerzas del orden, entre otros actos del Estado.

41. En el artículo 83 de la Constitución de Kenya se prevé la posibilidad de suspender el derecho de libertad personal contra la entrada y el registro arbitrarios, la libertad de expresión, la libertad de reunión y asociación, la libertad de circulación y la no discriminación por razones de sexo, raza, etc.

42. El poder del Presidente de declarar el estado de emergencia no es ilimitado. El artículo 85 de la Constitución dispone que el Presidente podrá, por orden publicada en el *Boletín Oficial* de Kenya, aplicar en todo el territorio o en cualquier parte de él las disposiciones de la parte II de la Ley de protección de la seguridad pública, capítulo 57 del Repertorio legislativo de Kenya (como en el párrafo 29). Una orden pronunciada en virtud de este artículo dejará de tener efecto cuando expire el período previsto de 28 días, a menos que antes de la expiración haya sido aprobada por una resolución de la Asamblea Nacional. La Orden Presidencial puede ser revocada en cualquier momento mediante otra orden publicada en el *Boletín Oficial* de Kenya. La Orden dictada en virtud de este artículo y aprobada por una resolución de la Asamblea Nacional podrá ser revocada por otra resolución de la misma Asamblea.

43. Desde que Kenya firmó en 1976 el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, no se ha declarado ningún estado de emergencia en el país. Durante la campaña para las elecciones nacionales de 1992 se produjeron enfrentamientos territoriales y tribales instigados políticamente, que condujeron al desplazamiento de numerosos ciudadanos. La policía y el ejército se trasladaron a esas regiones y restablecieron la paz y la seguridad. El traumatismo físico y psicológico que sufrieron las víctimas de los enfrentamientos perdura todavía.

44. Conocedor de este hecho, el Gobierno estableció en 2003 un grupo de trabajo encargado de determinar si el país necesitaba una comisión de verdad, justicia y reconciliación. El Grupo de Trabajo solicitó la opinión de las víctimas y de las personas afectadas por los enfrentamientos que tuvieron lugar en todo el país y recomendó que se crease un órgano de esa clase que permitiese iniciar el proceso curativo de la nación.

Artículo 5

45. Como ya se ha dicho en el párrafo 39, los derechos susceptibles de suspensión en Kenya no menoscaban los previstos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El régimen jurídico de Kenya no permite abusar de ninguno de los derechos civiles y políticos de la persona, como ya se ha indicado.

Artículo 6

46. El párrafo 7 del artículo 71 de la Constitución dispone que no se privará a nadie de la vida deliberadamente, salvo en ejecución de una sentencia condenatoria de un tribunal por un delito reconocido como tal en el derecho de Kenya.

47. Se puede privar de la vida a una persona en las circunstancias mencionadas en el párrafo 36 por delitos muy graves sancionados con la pena de muerte. En Kenya, la pena de muerte se puede imponer en cuatro casos: el asesinato, previsto en el artículo 204 del

Código Penal; la traición, prevista en el artículo 40; el robo con violencia, previsto en el párrafo 2 del artículo 296, y la tentativa de robo con violencia, prevista en el artículo 297. Si un tribunal competente declara culpable a una persona acusada de cometer cualquiera de los cuatro delitos mencionados, esa persona será condenada a muerte.

48. El robo con violencia no era un delito sancionado con la pena de muerte hasta 1976, pero la multiplicación de esta clase de actos condujo a que se aumentase el grado de la pena, con objeto de darla efectos disuasivos. Para obtener un juicio rápido y evitar que el gran número de casos anegase el Alto Tribunal, éste delegó la autoridad para enjuiciar estos casos en los juzgados de paz.

49. El proceso de apelación en Kenya se presenta de la siguiente manera: contra la decisión de un juzgado de paz se apela ante el Alto Tribunal. Contra la decisión del Alto Tribunal se apela en segunda y última instancia ante el Tribunal de Apelación, tribunal supremo de Kenya. Contra la decisión del Alto Tribunal, sólo se puede apelar ante el Tribunal de Apelación. El Alto Tribunal está facultado para reexaminar sus propias decisiones. Así, una persona que se considere agraviada por una sentencia del Alto Tribunal pronunciada en ejercicio de su jurisdicción original puede solicitar que el mismo Tribunal reexamine la sentencia.

50. El Tribunal, en su calidad de tribunal de apelación, podrá reexaminar su decisión. Ello no impedirá que el interesado presente un recurso ante el Tribunal de Apelación. Una vez agotados todos los recursos, el Presidente podrá ejercer su prerrogativa de clemencia. En virtud de esta prerrogativa, el Presidente puede indultar a una persona condenada por un delito, absolutamente o a reserva de ciertas condiciones legales (artículo 27 de la Constitución).

51. En la Constitución se establece el Comité consultivo sobre la prerrogativa de clemencia para asesorar al Presidente antes de que ejerza este derecho. El Comité consulta a menudo con el Presidente y le asesora sobre la conveniencia de revocar la sentencia a la pena capital en determinados casos y deja luego que el Presidente haga uso de su facultad discrecional.

52. En la actualidad existe una moratoria *de facto* aplicable a la pena de muerte en Kenya. La última ejecución en el país en cumplimiento de una sentencia a la pena capital tuvo lugar en 1988.

53. El Código Penal prevé que el menor de 18 años que haya cometido un delito sancionado con la pena capital no será condenado a muerte sino encarcelado por un período indeterminado. Tampoco se condenará a la pena de muerte a las mujeres embarazadas, aunque sean culpables de uno de los cuatro delitos antes mencionados.

54. Hay 1.900 reclusos en las cárceles de Kenya que han sido condenados a muerte, de los cuales 200 han agotado los recursos judiciales para obtener que se revoque la sentencia y 1.700 no han agotado todavía esos recursos.

55. El Gobierno garantiza incluso la protección del niño no nacido, técnicamente llamado feto. El Código Penal castiga el delito de aborto. Las leyes sobre el aborto tipifican como delito los actos de la persona que practica el aborto, de la mujer que pretende abortar y de toda persona que

ilegalmente suministra cualquier elemento sabiendo que va a ser utilizado en un aborto. Estos delitos se describen en los artículos 158 a 160 del Código Penal. La terminación del embarazo sólo es admisible por razones médicas.

56. En el proceso de reforma de la constitución en curso, el Gobierno propuso la supresión de la pena de muerte en el proyecto de constitución que sometió. Los representantes del pueblo rechazaron la propuesta alegando que sigue siendo necesario mantener la pena de muerte en los instrumentos legales. La cuestión no está todavía definitivamente solventada, porque el proceso de reforma de la Constitución no ha concluido todavía.

57. El Gobierno no tolera ni aprueba las ejecuciones extrajudiciales. Todo funcionario del Estado que perpetre un delito tan odioso será castigado en virtud del Código Penal por asesinato y será tratado con arreglo al procedimiento legal establecido.

58. La mortalidad materna se define como la muerte de la mujer por complicaciones del parto y es un indicador importante del estado de salud de la mujer. En Kenya, la mortalidad materna sigue constituyendo un importante peligro para la mujer en edad reproductiva y se calcula actualmente en 365 defunciones maternas por 100.000 nacidos vivos. La falta de datos demográficos antes de 1994 no permite sin embargo determinar una tendencia.

59. Las tres causas principales de mortalidad materna son las hemorragias puerperales, los trastornos debidos a la hipertensión (eclampsia) y las infecciones maternas. Aunque los datos sobre morbilidad y mortalidad maternas son limitados, se estima que 4.400 vidas de mujeres se pierden inesperadamente al año como resultado del parto y sus complicaciones. Los factores determinantes de la morbilidad y mortalidad maternas en Kenya son múltiples, están estrechamente relacionados entre sí y comprenden las causas médicas, los problemas relacionados con los servicios de salud, el comportamiento reproductivo y el estatuto de la mujer. (Ministerio de Salud, Estudio demográfico de la salud, 1998.)

60. En el año 2002, la mortalidad de lactantes era de 76 por 1.000 nacidos vivos. La cifra había ascendido a 74 por 1.000 nacidos vivos en 1999 y 1998, en comparación con 62 por 1.000 nacidos vivos en 1989. La tasa de mortalidad de niños menores de 5 años por 1.000 nacidos vivos era de 113 en 1999, en comparación con 112 en 1993 y 92 en 1989. Estas cifras constituyen un espiral ascendente que indica las crecientes dificultades con que tropiezan las madres para obtener una asistencia médica adecuada. Ello obedece a un aumento del nivel de pobreza. El Gobierno está tratando de resolver el problema gracias a diversos programas encaminados a mejorar el nivel de la asistencia sanitaria. El Ministerio de Salud ha organizado un servicio de clínicas móviles.

61. La malnutrición en niños menores de 5 años ha descendido de 28 en 1993 a 22,3 en 1999.

62. La esperanza de vida en Kenya ha disminuido de 59,5 años en 1989 a 47 años en 2002, hecho que se puede atribuir a la pandemia del VIH/SIDA.

VIH/SIDA

63. El primer caso de SIDA de Kenya se diagnosticó en 1984. El número de nuevos casos de SIDA notificados en un año es por término medio de 12.000 desde 1990. El 80% de los casos corresponden a personas pertenecientes al grupo de edad de 15 a 49 años. Por cada ocho adultos de edad comprendida entre 15 y 49 años, uno está infectado. Se estima que el número de defunciones diarias por SIDA es de 520.

64. El Gobierno ha tomado diversas medidas para atajar la infección. En 2001 el Gobierno declaró catástrofe nacional el VIH/SIDA y creó el Consejo Nacional de Lucha contra el SIDA encargado de organizar amplias campañas de educación y de proceder a otras intervenciones. Como resultado, hay ahora centros de asesoramiento y análisis voluntarios en todas las provincias.

65. El Consejo Nacional de Lucha contra el SIDA ha facilitado también el establecimiento de dependencias de lucha contra el SIDA en todos los ministerios, cuya misión consiste, entre otras cosas, en sensibilizar a la población.

66. En materia de movilización de recursos, el Gobierno ha recibido apoyo localmente y de sus donantes bilaterales para financiar la lucha contra el SIDA. El presupuesto anual necesario para investigación, asesoramiento y prevención en relación con el VIH se estima en 40.000 millones de libras kenianas, excluido el coste de la atención al paciente. En las actividades de prevención del SIDA participan organizaciones no gubernamentales y comunitarias y el sector privado.

Principales logros

- Se ha obtenido un alto nivel de sensibilización.
- Se han concebido métodos seguros para la transfusión sanguínea.
- Es evidente la promoción y la sensibilización de la comunidad a todos los niveles de la sociedad.
- Se han establecido métodos para la vigilancia del VIH.
- Las ONG han participado en las actividades.
- La presentación del documento del Gobierno N° 4 de 1997 ofreció un marco de política para las actividades que se habían de desplegar en materia de prevención y lucha contra el SIDA.
- En agosto de 1999 se lanzó el tercer plan estratégico del programa nacional de Kenya para combatir el VIH/SIDA y las enfermedades venéreas (1999-2004).

Artículo 7

67. En 1999 Kenya ratificó la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y ha adoptado medidas enérgicas para aplicar las disposiciones de la Convención en el ámbito jurídico y administrativo. El Gobierno ha abordado la cuestión de la tortura inflingida por las fuerzas del orden público introduciendo un nuevo manual de capacitación para la policía que incorpora la enseñanza en materia de derechos humanos y el respeto de éstos.

68. En el párrafo 1 del artículo 74 de la Constitución se estipula que "no se someterá a nadie a la tortura ni a castigos u otros tratos inhumanos o degradantes". Sin embargo, ese artículo permite los castigos corporales. El Código Penal prescribe castigos corporales para aquellos delitos que atenten contra la moral pública y que causen lesiones corporales graves.

69. La Ley de enmienda del Código Penal de 2003 abolió el recurso a los castigos corporales en la legislación penal del país puesto que, en la actualidad, esta clase de castigos se consideran en todas partes inhumanos y degradantes.

70. La Ley sobre prisiones permite todavía que se recluya a un preso en régimen de incomunicación por haber infringido las normas y los reglamentos penitenciarios, en virtud de los artículos 66 y 67 de las Normas penitenciarias revisadas de 1977. Además, en esas normas se dispone que se puede recluir a un detenido en régimen de incomunicación durante un período máximo de 30 días. En el párrafo 5 del artículo 82 del Reglamento penitenciario revisado de 1977 también se estipula que un funcionario responsable puede ordenar que se recluya temporalmente a cualquier preso violento o difícil en una celda separada o especial.

71. Los reclusos que tengan motivos de queja contra las autoridades penitenciarias pueden presentar dichas quejas, incluidas las de tortura y uso excesivo de la fuerza, de las siguientes maneras:

- Presentándolas al funcionario responsable;
- Presentándolas a los funcionarios de prisiones de guardia;
- Presentándolas al juez inspector de derechos humanos;
- Presentándolas a la Comisión de Derechos Humanos de Kenya; y
- Presentando una demanda al Alto Tribunal.

72. El Gobierno ha reconocido el papel decisivo que desempeña la policía en la protección y la promoción de los derechos humanos y, en particular, el derecho a la libertad y a no ser víctima de la tortura ni de tratos crueles e inhumanos. A dicho efecto se ha introducido la educación en materia de derechos humanos en la capacitación de los funcionarios de policía. Se ha elaborado un manual de capacitación en materia de derechos humanos para la policía, que ya se está utilizando.

73. En 1997 el Gobierno aprobó una Ley (derogaciones y enmiendas varias), en la que se prohibía expresamente que la policía hiciera uso de la tortura. Esta ley modificó el artículo 14 de la Ley de policía (capítulo 84 del Repertorio Legislativo de Kenia) y en el párrafo 2 de su artículo 14 estipuló que ningún funcionario de policía podrá someter a ninguna persona a torturas ni a cualesquiera otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. Todo funcionario de policía que infrinja esta disposición cometerá un delito grave. El Comité que elaboraba ese informe señaló que en la enmienda no figuraba un castigo correspondiente que compensase la prohibición de la tortura.

74. La Ley de enmienda del Código de 2003 introdujo una nueva disposición en la Ley sobre las pruebas mediante la inclusión de un nuevo artículo 25A, según el cual "no es admisible la confesión ni la admisión de un hecho que tienda a demostrar la culpabilidad de un acusado y tal declaración no se podrá utilizar contra dicha persona, a menos que la haya hecho ante un tribunal", lo que hace improbable que la policía inflija torturas a un acusado.

75. La creación de un servicio autónomo de información y seguridad y la disolución de la dependencia especial han contribuido positivamente a reducir los casos de intimidación y tortura infligidos por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. El órgano de seguridad recién creado, es decir, los Servicios Nacionales de Seguridad e Información, funcionan de un modo transparente.

76. En 1997 el Grupo parlamentario de Partidos, una coalición de miembros del Parlamento que se reunieron y decidieron mejorar la situación de los derechos humanos en Kenia, suprimió la detención sin enjuiciamiento. Se ha dispensado formación interna y bilateral a todas las personas encargadas de hacer cumplir la ley y a los encargados de la administración de justicia en materia de promoción y protección de los derechos humanos.

77. A fin de promover la reconciliación nacional de las víctimas de la tortura, el Gobierno reconoció que en el pasado se había practicado la tortura y abrió al público algunas instalaciones que el régimen anterior había utilizado como cámaras de tortura, admitiendo así los errores cometidos en el pasado y para buscar la reconciliación con las víctimas.

78. El Gobierno ha recibido un informe de un grupo de trabajo que se creó para determinar si Kenia necesita una Comisión de Verdad, Justicia y Reconciliación, habida cuenta del número de personas que afirman haber sido torturadas por funcionarios del Gobierno. En ese informe que se presentó al Gobierno, el grupo de trabajo afirmó, que esa comisión es indiscutiblemente necesaria. Se está estudiando actualmente la cuestión.

79. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología es el órgano coordinador facultado para autorizar investigaciones de cualquier tipo. Para que la investigación realizada en el país sea lícita, es necesario obtener la aprobación del Consejo Nacional, que determina las condiciones en las que se aprobará esa investigación. Si es necesario realizar investigaciones científicas con sujetos humanos, la aprobación de esas investigaciones es indispensable. En la actualidad se realizan pruebas en sujetos humanos para elaborar una vacuna contra el SIDA. Esas pruebas cumplen las normas necesarias de carácter nacional e internacional y los sujetos son siempre voluntarios.

80. Al mismo tiempo el Gobierno está investigando las denuncias de investigaciones no autorizadas llevadas a cabo por individuos sin escrúpulos con niños de un orfanato de Nairobi. Se alega que dichos individuos realizaron pruebas serológicas a los niños y exportaron las muestras al Reino Unido para nuevas pruebas sin que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología estuviera al corriente ni hubiera aprobado esas investigaciones.

Artículo 8

81. En el artículo 73 de la Constitución se prohíbe la esclavitud o servidumbre y se dispone que no se obligará a nadie a realizar trabajos forzados. En las reuniones del Grupo parlamentario de Partidos celebradas en 1997, el Gobierno derogó las disposiciones de la Ley de dirección por la que el responsable autorizaba a asignar unilateralmente servicios comunitarios a las personas.

82. Kenya ha ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados y es signatario del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. La Ley sobre la infancia prohíbe específicamente la venta de niños y el trabajo infantil. Sin embargo, en ella se estipula que el Ministro puede hacer excepciones mediante un reglamento en el caso de menores de edad comprendida entre 16 y 18 años.

83. En el artículo 147 del Código Penal se establece que se podrá condenar a cualquier persona que incite o trate de incitar a una menor de 21 años a tener relaciones carnales o ejercer la prostitución, a la pena de cárcel que determine el tribunal.

84. Kenya es miembro de la Organización Internacional del Trabajo y ha ratificado los siguientes Convenios:

- Convenio relativo al trabajo forzoso u obligatorio, 1930 (Nº 29);
- Convenio relativo a la abolición del trabajo forzoso, 1957 (Nº 105);
- Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, 1999 (Nº 182).

85. En la práctica el país tiene un importante problema de trabajo infantil. Debido a la pobreza endémica, en algunos casos, los padres siguen todavía enviando a sus hijos a trabajar en las plantaciones y en otros menesteres, por ejemplo, el servicio doméstico para completar los ingresos familiares. Esos casos se dan a pesar de que existen leyes que prohíben el trabajo infantil. Además, el problema se agrava por la incapacidad de aplicar esas leyes debido a la falta de personal adecuado para vigilar eficazmente la situación.

Artículo 9

86. En Kenya el derecho a la libertad y a la seguridad de la persona está consagrado en el artículo 72, capítulo V, de la Constitución del país. En dicho artículo se estipula que no se puede privar a nadie de la libertad personal, a menos que así lo autorice la ley. En virtud de esa disposición sólo se puede privar a una persona de libertad en las siguientes circunstancias:

- En la ejecución de una orden judicial lícita;
- Si se sospecha, con motivo, que la persona ha cometido o está a punto de cometer un delito contemplado en la legislación de Kenia;
- En el caso de un menor, para su educación o bienestar;
- A fin de evitar la propagación de enfermedades infecciosas o contagiosas.
- Para dar tratamiento y asistencia a personas sospechosas, con motivo de tener perturbadas las facultades mentales, de ser adictos a las drogas o al alcohol o de ser vagabundos o para proteger a la comunidad contra estas personas.
- Para la deportación lícita o la prevención de la entrada ilícita en el país.

87. En virtud de las disposiciones del artículo 84 de la Constitución, toda persona que considere que se han violado sus derechos puede recurrir a los tribunales para buscar reparación. Esa disposición establece que "si una persona alega que se han violado o que es probable que se violen [sus derechos fundamentales], puede recurrir al Alto Tribunal para obtener resarcimiento. El Alto Tribunal entiende de numerosos casos de acusación maliciosa contra el Estado.

88. En virtud del párrafo 2 del artículo 72 de la Constitución, que establece que "no se podrá privar a nadie de la libertad personal a menos que así lo autorice la ley", cualquier persona a la que se detenga porque se sospeche, con motivo, que ha cometido un delito deberá comparecer ante un tribunal en el plazo de 24 horas y, en el caso de delitos punibles con la pena capital, en el plazo de 14 días. En virtud del artículo 37 del Código de Procedimiento Penal, si un detenido no comparece ante el tribunal en el plazo de tiempo estipulado, el funcionario encargado de la investigación deberá elaborar un informe de detención explicando el motivo por el que se ha retrasado la comparecencia.

89. En el Manual de capacitación de la policía se explica a los cadetes cómo deben tratar los funcionarios de policía a las personas que detienen. En la práctica, la situación es bastante distinta. El Comité Permanente de Derechos Humanos (Kenya), predecesor de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya, señaló en su informe anual de 2002 que la brusquedad de la policía en el momento de la detención era una de las quejas más frecuentes de las personas a las que se había detenido.

90. Cuando se detiene y enjuicia a una persona, que luego el tribunal declara inocente, ésta puede demandar a la policía por enjuiciamiento doloso o detención ilegal.

91. Cuando se haya detenido a una persona durante un período de tiempo largo sin que haya comparecido ante el tribunal, el detenido puede desencadenar *motu proprio* el proceso de comparecencia o puede iniciar un procedimiento de hábeas corpus en el tribunal a través de un representante legal. Esa disposición figura en el artículo 389 del Código de Procedimiento Penal, que facultad al tribunal para dar directrices sobre la naturaleza y el hábeas corpus.

92. A fin de reducir la duración de la detención preventiva, los funcionarios de policía están autorizados a conceder la libertad bajo fianza. El tribunal puede también conceder la libertad bajo fianza en los casos penales de los que entiende.

Artículo 10

93. Kenya dispone de un sistema complejo, tanto jurídico como administrativo, que rige la administración de las cárceles y otros centros de detención. Ese sistema se basa en las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos.

94. El Reglamento penitenciario de Kenya se elaboró a partir de las reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos. El programa de formación de los funcionarios de prisiones también incluye la educación en materia de derechos humanos.

95. En la actualidad hay en Kenya un total de 93 cárceles, clasificadas de la siguiente manera:

- Instituciones provinciales (en las ocho provincias);
- Instituciones intermedias;
- Cárceles de distrito;
- Cárceles para el cumplimiento de sentencias de corta duración;
- Reformatorios;
- Correccionales de menores.

96. Las autoridades penitenciarias aplican diversas medidas para velar por la separación de las distintas categorías de reclusos, por ejemplo hombres, mujeres y enfermos mentales. Además, se separa a los reclusos según la gravedad del delito cometido. Los condenados a penas de más de cinco años o a muerte están recluidos en prisiones de máxima seguridad. Existen 5 prisiones de máxima seguridad para hombres y 1 para mujeres. Los condenados a penas de tres a cinco años van a cárceles de seguridad media y se envía a los reclusos que deben cumplir penas de menos de tres años a establecimientos penitenciarios de régimen abierto. Los detenidos que se hallan en prisión preventiva están separados de los ya condenados.

97. Los reclusos tienen derecho a recibir atención sanitaria y se les suele trasladar a hospitales provinciales y de distrito para que reciban tratamiento. Si es posible y si las instalaciones lo permiten, algunas prisiones tienen una especie de enfermería en la que se dispensan medicamentos para tratar dolencias simples.

98. Sin embargo, algunas cárceles no disponen de instalaciones sanitarias básicas, lo que significa que el acceso a los servicios de salud de los reclusos planteaba a veces problemas. Otras cuestiones relacionadas con la salud en las prisiones son la falta de medicamentos y el hacinamiento general.

99. Los detenidos mentalmente enfermos reciben ayuda y apoyo médicos a pesar de que se plantean algunos problemas. Estos detenidos son enviados al Hospital de referencia de Muthaiga que es el único hospital público capaz de dar tratamiento psiquiátrico en Kenya.

100. Si bien la capacidad actual de las cárceles es de 17.000 personas, en 2003 había más de 94.220 personas en ellas. En 2003 la distribución de los presos condenados por sexos muestra una importante desproporción entre hombres y mujeres, con una mayor presencia de los primeros que de las segundas. En 2003, la proporción de hombres con respecto a las mujeres era de 8:1 mientras que el número de presos de 16 y 17 años de edad era casi el doble que en años anteriores. Así, el número de reclusos en ese grupo de edad había pasado de 2.476 en 2002 a 5.465 en 2003.

101. A fin de tratar con el número cada vez mayor de presos de Kenya y de descongestionar las cárceles, el Parlamento aprobó la Ley de imposición de servicios a la comunidad N° 10 de 1998. La ley se elaboró para controlar la imposición de penas no privativas de libertad por faltas. La imposición del servicio comunitario se utiliza para combinar los aspectos de castigo y rehabilitación. En virtud del artículo 3 de la ley, sólo pueden participar en el programa aquellas personas a las que se ha condenado a penas de prisión de tres años o menos.

102. El programa está dirigido por un Comité formado por la Oficina del Fiscal General, el poder judicial, la policía y los servicios penitenciarios, y el Gabinete del Presidente. Desde su inicio en 1999, el programa ha progresado enormemente. En 1999, 3.261 personas obtuvieron plaza en el programa y durante los seis primeros meses de 2004 participaron en él 28.542 personas. En la actualidad un promedio de 5.000 delincuentes al mes participa en el programa. Por su parte, los medios de comunicación también emprenden campañas dinámicas para sensibilizar al público sobre los beneficios que aportan a la comunidad las sentencias no privativas de libertad que permiten la rehabilitación de los delincuentes de poca monta.

103. En cuanto a los delincuentes juveniles, el Departamento de Prisiones administra dos reformatorios (en Kakamega y Shimo la Tewa) y un centro correccional de menores con una población media diaria de 400 presos cada uno. Kenya dispone de 11 escuelas de rehabilitación, de menores, una de las cuales es femenina. La capacidad media de esas instituciones es de 200 a 300 personas. Además existen 11 centros de detención preventiva para menores. El Departamento de la Infancia, que forma parte del Ministerio del Interior, administra los centros de rehabilitación y de detención preventiva para menores.

104. Las escuelas de rehabilitación dirigen programas de formación profesional y enseñanza académica con fines de rehabilitación. Los niños que asisten a las escuelas de rehabilitación cursan la enseñanza primaria y secundaria y se presentan a los exámenes nacionales correspondientes, a saber, el Certificado de Educación Primaria de Kenya y el Certificado de Educación Secundaria de Kenya.

105. Sin embargo, sólo existe una escuela de educación secundaria y es para varones. Las niñas que obtienen el Certificado de Educación Primaria de Kenya en el único centro/escuela de rehabilitación para niñas que reciben una subvención del Estado para seguir los cursos de educación secundaria en escuelas ordinarias dependientes del Ministerio de Educación.

106. De conformidad con las Normas Nacionales de Evaluación y Clasificación, las 11 escuelas de rehabilitación se clasifican en función de la edad, las necesidades educativas y los factores de necesidad y riesgo.

107. Kenya ha aplicado una serie de medidas destinadas a acelerar la tramitación de los casos de menores y a mejorar sus condiciones de detención. La Ley sobre la infancia N° 8 de 2001, que entró en vigor en 2002, recoge la Convención sobre los Derechos del Niño y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño. Existen programas de formación continua para magistrados en administración de tribunales de menores. El Departamento de la Infancia, que depende del Ministerio del Interior, aplica un programa piloto estratégico en cuatro distritos escogidos, destinado principalmente a acelerar la tramitación de los casos de menores, y vela por que éstos no padecan el trauma del procedimiento judicial.

108. La Ley sobre la infancia también estipula que los tribunales de menores deben ser distintos de los tribunales ordinarios y que en ellos los policías no deberían llevar uniforme y el entorno debería ser más amistoso. Esa disposición se está generalizando.

Artículo 11

109. En Kenya el incumplimiento de una obligación contractual no es un delito. Sin embargo, en virtud de la Ley de procedimiento civil, la autoridad judicial puede ordenar el encarcelamiento en una prisión civil de cualquier persona que se niegue deliberadamente a cumplir una orden judicial lícita, como la orden de pago de una deuda o la orden de realizar un acto concreto. Con arreglo a esa disposición, la sentencia máxima que puede imponerse a un delincuente es de seis meses. En la Orden N° XXI, artículo 28 del Reglamento de Procedimiento Civil, se afirma que si la parte a la que se ha impuesto la ejecución concreta de un contrato o de un mandato judicial ha tenido la oportunidad de hacerlo y voluntariamente no lo ha hecho, se puede proceder a su encarcelamiento, al embargo de sus bienes o a ambas cosas a la vez. Por consiguiente, queda claro que no se puede encarcelar a una persona sólo por su incapacidad real de cumplir una obligación contractual.

110. Una orden de pago de dinero puede ejecutarse mediante el encarcelamiento del deudor, el embargo y la venta de bienes o ambas cosas a la vez (Orden N° XXI, art. 26).

111. En esos casos, el acreedor demandante debe depositar en el tribunal suficiente dinero para mantener al deudor demandado en detención civil, lo que constituye una carga suplementaria que muchos procuran evitar. En la práctica, los tribunales no condenarían a una persona a la detención civil porque no haya podido saldar una deuda. La persona es libre de declararse en quiebra en virtud de la Ley de quiebras para evitar la pérdida de sus bienes. No declararse en quiebra puede interpretarse como una negativa a obedecer una orden judicial y puede conllevar una condena a la cárcel, pero no suele darse el caso de que se condene a alguien a la cárcel por ese motivo.

Artículo 12

112. En el párrafo 1 del artículo 81 de la Constitución de Kenya se estipula y garantiza que no se privará a ningún ciudadano de Kenya de la libertad de circulación por todo el país, del derecho a residir en cualquier parte del territorio nacional, del derecho a salir del país y de la

inmunidad contra la expulsión. Esa libertad se puede restringir por ley en bien de la defensa, la seguridad o el orden públicos y la moral o la salud públicas o en ejecución de una orden judicial.

113. La Ley de inmigración permite también la entrada en el país de inmigrantes procedentes de todos los países del mundo en pie de igualdad.

114. En el artículo 4 de la Ley de inmigración se regula la admisión de extranjeros en Kenya. Los principales factores que se tienen en cuenta son la posesión de documentos de viaje válidos emitidos por gobiernos reconocidos, los permisos de entrada o pases válidos emitidos por el Gobierno de Kenya y los visados válidos cuando éstos sean necesarios. Una vez que han entrado legalmente en Kenya, los extranjeros gozan de igual derecho a desplazarse y residir en cualquier parte del país que los nacionales.

115. No se puede privar a ningún ciudadano de Kenya de su nacionalidad, excepto a los naturalizados o registrados en virtud del artículo 94 de la Constitución.

116. Kenya es un país signatario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951), del Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (1967) y de la Convención de la OUA que rige los aspectos inherentes a los problemas de los refugiados de África (1969). En reconocimiento de lo previsto en las convenciones mencionadas, el Gobierno de Kenya ha acogido a miles de refugiados procedentes de numerosos países, entre otros, Etiopía, Somalia, Rwanda, Burundi, Sudán y Uganda.

117. La acogida de refugiados ha planteado problemas importantes, pero gracias a la cooperación y asistencia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Gobierno ha logrado hacer frente a esos problemas. Se ha observado que la acogida de grandes cantidades de refugiados tiene diversos efectos negativos, entre los que destaca la proliferación de armas pequeñas así como la degradación del medio ambiente. Se están tomando medidas para remediar la degradación del medio ambiente. El proyecto de ley sobre los refugiados, que está en vías de promulgación, regulará la forma en que el Gobierno de Kenya aborda la situación de los refugiados.

118. El Gobierno ha establecido una Secretaría para los Refugiados en el Ministerio del Interior con el fin de reforzar los medios de que dispone para tratar el problema de los refugiados. Se ha iniciado la formación de los funcionarios a ese respecto.

119. La Oficina de Control de Pasaportes, una sección administrativa del Departamento de Inmigración, emite los documentos de viaje en Kenya. Las condiciones que regulan la emisión de documentos de viaje exigen que los solicitantes presenten pruebas de su nacionalidad y de su capacidad económica para vivir por sus propios medios en el extranjero y que den un motivo para su viaje. Los menores pueden solicitar los documentos de viaje a través de sus padres o tutores. La emisión de pasaportes puede denegarse en las siguientes circunstancias:

- El solicitante no puede demostrar que es ciudadano de Kenya o lo demuestra con retraso;
- El solicitante presenta documentos falsificados o falsos, por ejemplo, certificados de nacimiento y tarjetas de identidad.

120. Cuando se deniega una solicitud de documentos de viaje, el interesado puede recurrir al encargado del control de pasaportes, que es el funcionario de más rango de la unidad. Se prevé la apelación al jefe del servicio de inmigración y se puede recurrir en segunda apelación al ministro encargado de la inmigración en ese momento. El recurso final es el Alto Tribunal.

121. Desde 1976 hasta la fecha el Departamento de Inmigración ha emitido 912.000 pasaportes de un total de 930.000 solicitudes presentadas.

122. Existe la práctica discriminatoria de que el pasaporte de la madre no puede comprender el nombre de sus hijos sin el consentimiento previo escrito del marido. Sin embargo, el marido puede incluir los nombres de sus hijos en su pasaporte sin el consentimiento de su esposa. Otra práctica discriminatoria es que toda mujer casada que desea obtener un pasaporte debe recibir una carta de asentimiento de su marido. La discriminación a la inversa no existe.

Artículo 13

123. En el artículo 8 de la Ley de inmigración, el capítulo 172 del Repertorio Legislativo de Kenya juntamente con el artículo 26 a) del Código Penal y el capítulo 63 del Repertorio Legislativo de Kenya establecen los procedimientos utilizables para expulsar del territorio nacional a los extranjeros no deseados.

124. El motivo de la expulsión puede ser, por ejemplo, que las autoridades de inmigración descubran que los permisos de entrada se obtuvieron con información falsa y que el solicitante haya participado en actividades delictivas o perjudiciales para la seguridad del Estado.

125. Se puede expulsar a un extranjero si el ministro encargado de la inmigración en ese momento está de acuerdo con la recomendación del Departamento de Inmigración y declara a ese extranjero *persona non grata*. La orden de expulsión dictada por el ministro se envía y entrega a esa persona, exigiéndole que abandone el país en un plazo determinado.

126. Si la persona desea impugnar la orden puede recurrir a los tribunales, de conformidad con el artículo 8 de la Ley de inmigración.

127. Esa disposición no se aplica a las personas que gozan de inmunidad diplomática. Véase el caso de *Osman Ibrahim Abdullahi c. el Funcionario principal de inmigración*; solicitudes varias Nº 1331 de 2003, párr. 21 ibid.

Artículo 14

128. Se garantiza a todas las personas la igualdad ante los juzgados y tribunales en el artículo 77 de la Constitución de Kenya, que dispone que toda persona acusada de un delito tiene derecho a una audiencia justa en un tribunal independiente e imparcial establecido por ley.

129. En el momento de la detención se informa a los detenidos de los motivos de la detención y se les juzga en un plazo de 24 horas en el caso de delitos leves y en un plazo de 14 días en el caso de delitos punibles con la pena capital, de conformidad con lo estipulado en el párrafo 2 del artículo 72 de la Constitución. Todo acusado es considerado inocente mientras no se demuestre lo contrario. El procedimiento penal ofrece a los detenidos medios asequibles para preparar su defensa y elegir al abogado que deseen. En la práctica, se sabe de casos en que la policía detiene a personas sin informarles de los motivos de su detención y les acusa de delitos distintos de los que realmente han cometido.

130. A fin de seguir velando por que la justicia se administre de forma abierta y transparente, la audiencia es pública, excepto en casos especiales como el juicio de menores. Los acusados no están obligados a declararse culpables ni a atestiguar contra sí mismos.

131. Las sentencias se pronuncian y suscriben en audiencia pública. Los culpables tienen derecho a recibir copia de la sentencia. Las personas indultadas, absueltas o condenadas por un delito no pueden ser acusadas de nuevo del mismo delito.

132. Las dificultades logísticas impiden que el proceso se desarrolle con toda la eficacia deseable. A veces el proceso de apelación se retrasa porque se tarda en entregar las actas escritas del proceso al condenado por falta de procuradores y de equipo y por el traslado frecuente de los magistrados, entre otros problemas.

133. El Gobierno ha aprobado las enmiendas a la ley que prohíbe la tortura y ha decretado que la confesión sólo se podrá obtener en audiencia pública y ante magistrado. (Véanse los párrafos 83 y 84.)

134. Se garantiza el derecho a impugnar la sentencia de un tribunal. El procedimiento judicial en Kenya permite que los representantes de los medios de comunicación (locales y extranjeros) estén presentes en los procesos y efectúen grabaciones sonoras. En la actualidad se permite filmar los procedimientos judiciales a menos que el tribunal estipule lo contrario por razones de seguridad.

135. En Kenya se proporciona asistencia letrada gratuita a las personas inculpadas de asesinato en el Alto Tribunal. El Gobierno está creando un mecanismo para aplicar un programa de asistencia letrada que ampliará el alcance de dicha asistencia. Existen algunas ONG como Kituo cha Sheria (Centro Jurídico) y la Federación de Abogadas de Kenya que prestan servicios jurídicos gratuitos.

136. Kenya aplica el principio de la separación de poderes en virtud del artículo 68 de la Constitución por el que se establece la Comisión de Servicios Judiciales. En el párrafo 2 del artículo 68 se estipula que "en el ejercicio de sus funciones, la Comisión de Servicios Judiciales no estará sujeta a la dirección ni al control de ninguna otra persona o autoridad". Establece además la independencia del sistema judicial de Kenya, de modo que el poder judicial está separado del poder ejecutivo y se autorregula. En el artículo 69 de la Constitución de Kenya se reglamenta el nombramiento, la promoción y la destitución de funcionarios judiciales, facultades que se confieren a la Comisión de Servicios Judiciales. Los jueces gozan de seguridad en el

cargo. En 2003, el Gobierno realizó cambios drásticos en la judicatura que se tradujeron en la suspensión de la mitad de los miembros del Tribunal Supremo por corrupción y abuso de funciones. En la actualidad se ven las causas de algunos de ellos, mientras que otros optaron por retirarse.

137. El sistema judicial de Kenya se compone de los siguientes tribunales:

- Tribunales de menores, que entienden de todas las cuestiones relacionadas con los menores.
- Tribunales familiares, que entienden de las cuestiones matrimoniales.
- Tribunales comerciales, que entienden de todas las cuestiones mercantiles.
- Tribunales especiales contra la corrupción, que juzgan todos los casos de corrupción.
- Tribunales de trabajo, que entienden de casos laborales.
- Tribunales militares, que juzgan los delitos cometidos por el personal militar.
- Tribunales islámicos, que entienden del derecho personal aplicable a los musulmanes.

Artículo 15

138. En el párrafo 4 del artículo 77 de la Constitución se estipula que no se considerará a nadie culpable de un delito por un acto u omisión que en el momento en que tuvo lugar no constituía delito. Además, no se impondrá por un delito ninguna sanción que sea más severa en grado o descripción que la pena máxima que podía imponerse por ese delito en el momento en que se cometió.

139. En el derecho penal de Kenya no existe la retroactividad. Nadie puede ser acusado de un delito por un acto cometido antes de que la ley lo declare delito. Las disposiciones de este artículo del Pacto se cumplen.

Artículo 16

140. En virtud de la Ley de sucesiones, capítulo 160, una persona puede legar bienes a un nonato. En virtud del Código Penal, capítulo 63, el aborto es un delito. El resultado de las disposiciones citadas es que se garantiza el reconocimiento y la protección de la persona desde el momento de su concepción.

Artículo 17

141. En su artículo 76 la Constitución de Kenya garantiza el derecho a la intimidad y a la protección frente a los actos arbitrarios del Estado. En el mismo artículo se prevén también las circunstancias en que podrá restringirse el derecho a la intimidad de la persona, a saber.

142. Cuando en la ley se contemple la entrada en los locales de un particular, aquélla ha de efectuarse únicamente en interés de la seguridad, el orden, la moralidad o la salud públicos, la planificación urbana o rural, el desarrollo y explotación de los recursos minerales o el desarrollo o la explotación de otros bienes para promover el bienestar público.

143. Cuando la ley permita invadir la intimidad de la persona con objeto de promover derechos o libertades ajenos.

144. Cuando así lo disponga la ley, los funcionarios o agentes autorizados del Estado podrán entrar en los locales de un particular para inspeccionarlos o inspeccionar su contenido a causa de un impuesto, una tasa o una deuda.

145. Cuando para hacer cumplir sentencias o mandamientos de tribunales civiles en pleitos civiles, la ley autorice la entrada en locales con mandamiento judicial.

146. Un agente de policía podrá practicar una detención sin mandamiento cuando se cometan delitos reconocidos como tal en presencia de dicho agente, según se dispone en el artículo 64 del Código de Procedimiento Penal.

147. En su artículo 22, el Código de Procedimiento Penal permite a los agentes de policía provistos del correspondiente mandamiento entrar en locales de particulares si tienen motivos para creer que se encuentran en ellos personas a las que se deba detener. El primer paso es que dicho agente pida permiso a los residentes para entrar en los locales. Si no hay nadie y el agente considera justificadamente que la persona a la que hay que detener podría escapar de dichos locales, podrá entrar en ellos con fractura para practicar el arresto.

148. La ley prevé la protección del derecho a la intimidad y determina el procedimiento para su restricción efectiva y justificada. Cuando se atenta ilícitamente contra ese derecho, la ley brinda mecanismos para procesar a los autores.

149. En la práctica, la situación es a veces confusa porque el agente de la ley puede afirmar que existen sospechas fundadas de que los actos de una persona justifican el registro e incluso la detención.

Artículo 18

150. La Constitución de Kenya dispone en su artículo 78 que toda persona tiene derecho, salvo que consienta en lo contrario, a la libertad de conciencia; libertad que incluye la libertad de pensamiento y religión, la de cambiar de religión o creencia, y la libertad, ya sea solo o con otras personas, de manifestar y difundir su religión o creencia en público o en privado.

151. En Kenya todas las personas son libres de practicar la religión que deseen. Se trata de un derecho absoluto que no puede restringir el Estado. Todos tienen asimismo derecho a manifestar su religión dentro de los límites que marca la ley.

152. De igual manera, todas las comunidades religiosas tendrán derecho a crear y mantener lugares de formación para su comunidad. La excepción a esta norma es que la libertad se podrá restringir:

- En interés de la defensa, la seguridad, el orden, la moral o la salud públicos; o
- Con objeto de proteger los derechos y libertades de otras personas. Además podrán imponerse restricciones a este derecho si se demuestra que dichas libertades no están debidamente justificadas en una sociedad democrática.

153. La Ley de educación, capítulo 211 del Repertorio Legislativo de Kenya, dispone en su artículo 26 que cuando el progenitor de un alumno de la escuela pública pida que se exima entera o parcialmente al hijo de asistir al culto religioso o a la instrucción religiosa de la escuela se excusará a dicho alumno de asistir hasta que se retire la petición.

154. En la práctica, algunas instituciones académicas privadas obligan a los alumnos a asistir a la instrucción religiosa en una religión de la que no son fieles.

Artículo 19

155. En el párrafo 1 del artículo 79 de la Constitución se garantiza el disfrute individual de la libertad de expresión y de opinión. Las limitaciones de este derecho figuran en el párrafo 2 del artículo 79 de la Constitución. Esas limitaciones son las impuestas en interés de la defensa, la seguridad, el orden, la moralidad o la salud públicos y para proteger la reputación, derechos y libertades ajenos.

156. Quienes denuncien la violación del derecho garantizado en el artículo 79 de la Constitución tendrán derecho a acudir al Alto Tribunal conforme al artículo 84 de la Constitución. El procedimiento judicial es para muchas personas demasiado fatigoso y complicado, aparte de caro, lo que se vuelve contra la persona que denuncia la violación de su derecho. El motivo de la demora en la administración de justicia es que sólo hay 40 jueces para una población de unos 30 millones de kenianos. El Ministerio de Justicia y Asuntos Constitucionales del Gobierno de reciente creación está elaborando un documento de estrategia para crear mecanismos alternativos de solución de controversias.

157. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya, creada en 2003, es un órgano estatutario autónomo cuya misión es vigilar que se protejan y promuevan los derechos humanos en el país.

158. Por lo que se refiere al mayor disfrute del derecho a la libertad de expresión en la esfera política, en particular a sostener opiniones políticas sin injerencia, el Gobierno aprobó las reformas del Grupo parlamentario de partidos de 1997 con los que se trataba entre otras cosas de ampliar el espacio para la expresión política, inclusive en la radio y la televisión públicas. El país ha avanzado rápidamente en el proceso de democratización, del que la libertad de expresión es un factor fundamental.

159. Por lo que se refiere a los medios impresos, hay cuatro periódicos de difusión nacional que brindan toda una variedad de información y de puntos de vista políticos: *Daily Nation*, *East African Standard*, *Kenya Times* y *People*. El *Daily Nation* y el *East African Standard* son periódicos ya arraigados y populares de propiedad privada, mientras que *Kenya Times* y *People* pertenecen a dos partidos políticos distintos.

160. En cuanto a la radio y la televisión, el país tiene ahora 22 emisoras de radio y 13 canales de televisión autorizados.

161. Hasta ahora hay más de 120 solicitantes de emisoras de radio y televisión. Dos factores principales limitan la expansión de las emisoras de radio y televisión en el país, a saber:

- En primer lugar, hasta ahora, se carecía de políticas y leyes generales para encauzar la tramitación de los permisos. El Gobierno trata de corregir la situación. En los dos últimos años, ha sostenido un debate con los interlocutores de los medios de comunicación para crear una política de comunicación y medios completa y supervisar la reforma, la liberalización y el desarrollo moderno del sector. En el proyecto de política para medios de comunicación se propugna el crecimiento de tres tipos paralelos de emisiones -públicas, privadas de carácter comercial y comunitarias. El Gobierno tiene interés en la cuestión del acceso y la multiplicación de los espacios públicos para la población, en los temas de contenido local, en la variedad y participación del ciudadano ordinario y también en promover el rápido establecimiento de infraestructuras de telecomunicación en todo el país como base para las nuevas tecnologías de la información a efectos de la radiocomunicación. Además, la política abarca también otras infraestructuras de apoyo, como la electrificación rural.
- La segunda limitación importante es el número de frecuencias asignadas a Kenya por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). En la actualidad las frecuencias alcanzan para 13 canales de televisión nacionales y 22 emisoras de radio, asimismo nacionales. En el proyecto de política para los medios de comunicación se recomienda la negociación con la UIT para obtener más frecuencias, al tiempo que se alienta a invertir en la transmisión por cable. Otra recomendación es el régimen de permisos escalonados en función del coste para los tres tipos de radiodifusión y televisión, con concesiones a los medios comunitarios para favorecer la creación de este sector que permitirá a la gente normal tener sus propias emisoras.
- Otra limitación es que la Comisión de Comunicaciones de Kenya concede las frecuencias a las empresas de comunicaciones, mientras que el Ministerio de Información concede los permisos de explotación. Los interesados han pedido que se establezca un servicio central para la concesión de frecuencias y licencias. Recomiendan que la composición del servicio sea verdaderamente representativa del sector. También han pedido que se reconfigure la Comisión de Comunicaciones de Kenya para dar cabida en ella a los intereses de los programadores y productores de radio y televisión en lugar de que estén representados únicamente los intereses técnicos de telecomunicaciones. También quisieran que hubiera en la Comisión una representación más equilibrada de la industria de los medios de comunicación.

162. Otras cuestiones que se han planteado son la fijación de criterios objetivos y justos para la concesión de licencias a las emisoras de radio y televisión, la distribución de las frecuencias nacionales de radiodifusión, la cuestión de la propiedad cruzada de distintos medios, el régimen escalonado de tasas para la obtención de permisos, la cuestión de los subsidios para las pequeñas emisoras rurales y para la inversión general en medios de comunicación en las zonas rurales, la

cuestión de la sostenibilidad de las emisoras públicas a la luz de los recursos limitados del Gobierno central y la cuestión de la proporción de contenido local en vista de la mundialización. Los diversos interesados debaten actualmente todas estas cuestiones.

163. En la práctica, la difusión de los medios de comunicación de Kenya es limitada. Los medios impresos tienen dificultades de distribución. Los medios electrónicos dificultades de desarrollo, que será preciso superar para que todo el país tenga cobertura de radio y televisión. La conectividad a Internet está reducida a los centros urbanos principales y la accesibilidad se ve obstaculizada por los costos inherentes.

Artículo 20

164. En el artículo 44 del Código Penal, capítulo 63, se prohíbe explícitamente la propaganda en favor de la guerra directa o indirectamente y se dispone la imposición obligatoria de cadena perpetua por ese delito.

165. Además, en el Código se penalizan las actividades que pudieran tener por efecto provocar el odio o incitar a la violencia o a la desobediencia a la autoridad legítima. Estos delitos llevan aparejada una condena máxima de tres años. Cabe señalar que el Estado puede imponer esta pena por los delitos contra el orden, la moralidad y la seguridad públicos, de manera que se salvaguarden los derechos de todos los kenianos a un entorno libre de desorden el que puedan fomentar los derechos humanos.

Artículo 21

166. En Kenya se reconoce el derecho a la libertad de reunión, que se consagra en el artículo 80 de la Constitución, en el que también se detallan las situaciones en que podría restringirse ese derecho y que son:

- Cuando sea razonablemente necesario en interés de la defensa o del orden, la moralidad o la salud públicos.
- Cuando sea razonablemente necesario para proteger los derechos o la libertad ajenos.
- Cuando una ley escrita imponga restricciones a los miembros de las fuerzas del orden o de una autoridad local. Esas situaciones deben estar especificadas en ley escrita.

167. Las disposiciones por las que se regula el ejercicio del derecho de reunión figuran en la Ley de orden público, capítulo 56 del Repertorio Legislativo de Kenya. En la Parte III de la ley se regula la organización de las reuniones públicas. En el artículo 5 se dispone que quienes se propongan celebrar una reunión pública o desfile notificarán ese propósito al agente regulador con tres días de antelación por lo menos y no más de 14 días antes de la fecha propuesta para el acto. El agente regulador notificará a quienes hayan convocado la reunión si el lugar está libre o no. También podrá suspenderse la reunión si el agente regulador tiene motivos justificados para temer una amenaza a la paz, la seguridad o el orden públicos.

Artículo 22

168. El derecho de asociación está consagrado en el artículo 80 de la Constitución. Este derecho permite a la persona asociarse libremente a otras, en particular crear sindicatos u otras asociaciones o pertenecer a ellos para la protección de sus intereses.

169. Este derecho, está sujeto no obstante a las mismas restricciones que el derecho a la libertad de reunión, a saber,

- Pueden imponerse restricciones si éstas son admisibles en interés de la defensa, la seguridad, el orden, la moralidad o la salud públicos; o
- Para proteger los derechos o libertades ajenos; o
- Cuando esta libertad imponga restricciones a los funcionarios públicos, los miembros de las fuerzas del orden o los funcionarios de las autoridades locales; o si se demuestra que lo que hace en ejercicio de dicha libertad no está justificado en una sociedad democrática.

170. La inscripción y la anulación de la inscripción en el registro de sindicatos se hará conforme a las disposiciones del capítulo 233 de la Ley de organización sindical.

171. El derecho a la libertad de asociación está sujeto a ciertas restricciones, a saber:

- El artículo 11 del capítulo 233 permite al encargado del registro aplazar la inscripción de un sindicato;
- El artículo 16 del capítulo 233 otorga poderes al encargado del registro para denegar la inscripción de un sindicato;
- El artículo 17 del capítulo 233 otorga poderes al encargado del registro para anular o suspender la inscripción de un sindicato.

172. En Kenya un grupo de seis o más personas tiene derecho a formar un sindicato, a reserva de los controles establecidos por la ley, en virtud del capítulo 233 del Repertorio Legislativo de Kenya.

173. En Kenya hay 40 sindicatos registrados conforme a la Ley de organización sindical. Los sindicatos están organizados por sector industrial, profesión y ocupación. Las leyes y reglamentos por las que se rigen los sindicatos figuran en la Ley de organización sindical (cap. 233), la Ley de conflictos de trabajo (cap. 234) y la Carta de Relaciones Laborales. A continuación se relacionan algunos de los sindicatos inscritos.

Nombre del sindicato	Afiliado
Sindicato keniano de fabricación de papel de prensa y edición y trabajadores afines	5.661
Sindicato de trabajadores del transporte y afines	21.972
Sindicato de sastres y del sector textil	13.832
Sindicato de trabajadores de Kudeiha	53.735
Sindicato keniano de la construcción, la madera y el mobiliario y trabajadores afines	10.520
Sindicato keniano de empleados de las autoridades locales	47.623
Sindicato de funcionarios de Kenya	120.000
Sindicato de empleados de ferrocarril	14.150
Sindicato de estibadores	4.769
Sindicato de empleados de correos y telecomunicaciones	11.170
Sindicato de trabajadores del petróleo de Kenya	1.170
Sindicato de trabajadores de la industria química y afines	8.325
Sindicato nacional de marinos	350
Sindicato nacional de maestros de Kenya	186.036
Sindicato de trabajadores técnicos de Kenya	6.920
Sindicato del calzado y del cuero de Kenya	3.380
Sindicato de trabajadores de plantaciones de azúcar de Kenya	7.900
Sindicato de trabajadores de canteras y minas de Kenya	12.100
Sindicato de periodistas de Kenya	175
Sindicato de trabajadores de la caza mayor y safaris de Kenya	5.209
Sindicato de trabajadores agrícolas de Kenya	38.674
Sindicato de la industria del espectáculo y la música de Kenya	391
Organización central de sindicatos (K)	
Sindicato de trabajadores de la industria de la alimentación y afines de Kenya	33.330
Asociación de pilotos de línea de Kenya	111
Sindicato nacional de pescadores de Kenya	423
Sindicato general de trabajadores del metal de Kenya	10.385
Sindicato de trabajadores de hípica y apuestas de Kenya	561
Sindicato de trabajadores de investigación científica, técnica internacional, e instrumentos y afines de Kenya	550
Sindicato de panadería, pastelería y afines (K)	22.810
Sindicato de empleados de asociaciones voluntarias, sindicatos y organizaciones afines de Kenya	66
Sindicato de trabajadores de la industria eléctrica y afines de Kenya (KETAWU)	5.470
Sindicato de banca, seguros y finanzas	2.972
Sindicato de trabajadores del transporte marítimo, almacenes y aduanas de Kenya	565

La lista no es exhaustiva. Se han reunido al azar algunos de los sindicatos activos en diversos sectores del país.

174. A fin de garantizar que las leyes laborales de Kenya se ajustan a las normas y otros tratados internacionales, en 2001 el Gobierno creó un grupo de trabajo encargado de revisar todas las leyes laborales. El mandato del grupo era:

- Examinar y revisar todas las leyes laborales, incluidas la Ley de trabajo, cap. 226; Ley de reglamentación de sueldos y condiciones de empleo, cap. 229; Ley de organización sindical, cap. 233; Ley de conflictos de trabajo, cap. 234; Ley de accidentes y enfermedades profesionales, cap. 236; y Ley de fábricas, cap. 514 y formular recomendaciones para la redacción de leyes apropiadas en sustitución o enmienda de cualquiera de estas leyes laborales;
- Formular recomendaciones sobre las propuestas de reforma de las leyes laborales de forma que éstas sean compatibles con los convenios y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo de la que Kenya es miembro; y
- Formular recomendaciones sobre cualquier otra materia relacionada con lo antedicho.

175. El Grupo ha terminado su labor y presentado recomendaciones al Gobierno. Además, Kenya ha ratificado siete de los convenios fundamentales de la OIT, con excepción del Convenio Nº 87, y está en marcha el proceso de su incorporación al derecho nacional. Kenya ha presentado invariablemente informes anuales y periódicos conforme a la Constitución de la OIT.

176. El derecho de Kenya permite la creación e inscripción de asociaciones y grupos dedicados a la promoción de los derechos humanos. Los reglamentos y controles correspondientes figuran en la Ley de coordinación de las ONG.

177. En la actualidad hay unas 2.224 ONG inscritas en el país, con sólo 125 solicitudes de inscripción pendientes.

Artículo 23

178. Hay tres categorías de familia en el contexto de Kenya, a saber, la extensa, la nuclear y la monoparental. El papel de la familia extensa, aun cuando sigue teniendo una gran importancia social, va en disminución debido a la migración a los centros urbanos, en los que predominan las familias nucleares y monoparentales.

179. En el sistema jurídico de Kenya, el matrimonio se rige por cualquiera de los cinco regímenes vigentes para la solemnización del acto, a saber:

- Ley del matrimonio, cap. 150;
- Ley del matrimonio y divorcio de los africanos cristianos, cap. 151;
- Ley de causas matrimoniales, cap. 152;
- Ley islámica de matrimonio, divorcio y sucesión, cap. 156;
- Ley del matrimonio hindú, cap. 157.

180. Las leyes del matrimonio citadas anteriormente son las que rigen y determinan el orden y la estabilidad en los matrimonios. También se tipifican en ellas las infracciones maritales y las consecuencias que puede acarrear su comisión. La sanción final es el divorcio.

181. La Ley de causas matrimoniales, capítulo 152 del Repertorio Legislativo de Kenya establece los mecanismos para el divorcio y la separación judicial. Hay motivos específicos por los que pueden cursarse peticiones en este sentido ante los tribunales competentes del país. El cónyuge que desea entablar causa de divorcio sólo puede hacerlo transcurridos tres años de la celebración del matrimonio. Este extremo figura en el artículo 6 de la Ley de causas matrimoniales. Los tribunales hacen en la práctica todo lo posible por alentar a los cónyuges a resolver sus diferencias antes de pasar al divorcio. En Kenya se prohíbe a los cónyuges coaligarse para pedir el divorcio. En el artículo 8 se enumeran los motivos que permiten fundar una acción de divorcio y que son:

- a) Adulterio;
- b) Crueldad;
- c) Abandono por un período mínimo de tres años;
- d) Demencia incurable del cónyuge;
- e) Violación, sodomía o brutalidad del cónyuge después de la celebración del matrimonio.

182. El matrimonio no está definido en la ley escrita. No obstante, en la sociedad keniana, se considera matrimonio la unión de un hombre y una mujer. La homosexualidad se considera un acto contra natura punible conforme al Código Penal. El artículo 162 del Código Penal dispone que la persona que tenga conocimiento carnal de otra contra el orden natural o que tenga relación carnal con animales o que permita a un varón tener relación carnal con ella contra el orden natural será culpable de un delito e incurirá en una pena de reclusión de 14 a 21 años.

183. Las parejas que cohabitan no gozan de protección legal. No obstante, por la Ley sobre la infancia N° 8 de 2001 se protege a los hijos nacidos de padres que convivan sin estar casados. En ella se dispone que si la pareja lleva conviviendo 12 años, con o sin interrupciones, los hijos nacidos de esa asociación tendrán derecho al mantenimiento por parte de ambos progenitores. La Ley sobre la infancia dispone en el párrafo 3 del artículo 24 que, si el padre y la madre no estaban casados el uno con el otro cuando nació el hijo y no se casaron más tarde, la patria potestad corresponderá inicialmente a la madre. El padre la adquirirá posteriormente, ya sea pidiéndola al tribunal específicamente o si reconoce la paternidad del hijo o lo mantiene.

184. Los tribunales de Kenya han sostenido el precedente judicial de que se presumirá la permanencia del matrimonio si la pareja convive y se presenta ante la sociedad como marido y mujer. Así falló el tribunal en *Peter Hinga c. Mary Wanjiku*, apelación civil N° 94 de 1997, y *Hortensia Wanjiku Yawe c. el Defensor Público*, apelación civil N° 13 de 1976. En un fallo análogo pronunciado en la causa *Stephen Mambo c. Mary Wambui*, apelación civil N° 3 de 1976, el tribunal sostuvo que la larga convivencia como marido y mujer entraña la presunción de matrimonio y sólo mediante prueba concluyente en contrario se puede refutar dicha presunción.

185. La Ley sobre la infancia Nº 8 de 2001, junto con la Ley de causas matrimoniales, cap. 152, protege en particular los intereses de los menores en materia de guarda y mantenimiento. Además, esta ley concede derechos de visita al padre que no tenga la guarda en el párrafo 2 de su artículo 83.

186. La ley considera iguales a hombres y mujeres en la unión matrimonial y ambas partes tienen iguales obligaciones para con los hijos. Los bienes propiedad de cada uno antes del matrimonio se consideran privativos. Todos los bienes adquiridos durante el matrimonio se consideran gananciales y por consiguiente cada cónyuge tiene parte igual en ellos. No obstante cada cónyuge tiene derecho a poseer bienes en su propio nombre. Véase el artículo 3, en el que se cita la jurisprudencia en materia de bienes matrimoniales.

Artículo 24

187. Kenya ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño. La mayoría de las disposiciones de esos tratados se han incorporado en la Ley sobre la infancia.

188. El artículo 5 de la Ley sobre la infancia prohíbe la discriminación de los niños por motivos de origen, sexo, religión, creencia religiosa, costumbres, idioma, opinión, conciencia, color, nacimiento, condición social, política, económica o de otra índole, raza, discapacidad, tribu, lugar de residencia o relaciones locales. La vulneración de este derecho garantizado constituye delito y es punible con reclusión de 18 meses conforme al artículo 20 de la ley.

189. El artículo 11 de la ley dispone que todos los niños tendrán derecho a un nombre y a una nacionalidad y que, cuando el menor carezca de identidad, el Gobierno le proporcionará la asistencia y protección necesarias para establecer su identidad.

190. En asuntos civiles, la mayoría de edad se adquiere a los 18 años. En asuntos penales, la mayoría de edad penal se adquiere a los 8 años.

191. A efectos laborales, la mayoría de edad es de 18 años pero en el párrafo 4 del artículo 10 de la ley se prevé una excepción que permite el empleo de los menores de 16 años en las condiciones especificadas en reglamentos ministeriales redactados conforme al artículo mencionado.

192. Con objeto de ayudar a la familia a cumplir sus deberes para con los hijos, Kenya ha establecido el marco legislativo necesario para incluir las cuestiones de la infancia en la planificación del Gobierno a través del Marco Presupuestario a Plazo Medio (2004-2007). La Ley sobre la infancia simplifica la adopción y la colocación en hogares de guarda, con lo que se eliminan los prolijos trámites que hasta entonces lastraban el proceso. No obstante el proceso de adopción sigue siendo largo y tedioso.

193. El párrafo 3 del artículo 4 de la Ley sobre la infancia exige que todas las instituciones judiciales y administrativas y todos quienes actúen en nombre de ellas y en ejercicio de atribuciones conferidas por dicha ley tengan como primera y suprema consideración el interés del niño.

194. Las prácticas culturales y las disparidades económicas son los principales obstáculos que afectan al principio de no discriminación y protección de los derechos del niño.

195. Otras dificultades para la aplicación de la ley son, por ejemplo, la circuncisión femenina, el matrimonio de menores y las discapacidades.

Artículo 25

196. Kenya está dividida en circunscripciones electorales llamadas distritos. En la actualidad hay 210 distritos, cuya delimitación incumbe a la Comisión Electoral de Kenya. Este órgano es un órgano constitucional, creado conforme al artículo 42 de la Constitución.

197. Kenya suscribe el principio del sufragio universal, que en la práctica prevé la representación de las minorías en el proceso electoral. Se adquiere el derecho a votar y a registrarse como votante en las elecciones al alcanzar la mayoría de edad, es decir, los 18 años. No hay discriminación por sexo. Para poder votar hay que ser ciudadano de Kenya. En el artículo 43 de la Constitución se fijan en detalle los motivos por los que se puede perder la inscripción en el registro electoral, a saber:

- Estar detenido legítimamente;
- Ser considerado y declarado mentalmente incapaz por una autoridad competente;
- Estar condenado por un delito relacionado con las elecciones;
- Haber quebrado sin rehabilitación, o habiendo sido juzgado o declarado de cualquier otra manera en quiebra conforme a una ley vigente en Kenya.

198. La edad mínima para ser candidato a las elecciones es 21 años. La Constitución dispone que, para ser candidato a la Presidencia, la persona debe tener como mínimo 35 años. No hay ninguna otra exigencia que deba satisfacer quien aspire a un escaño parlamentario.

199. La Comisión Electoral de Kenya supervisa las elecciones. Éstas se celebran por sufragio secreto cada cinco años. En caso de conflicto por los resultados de la elección, el agraviado podrá dirigirse al tribunal de segunda instancia que está facultado para juzgar y decidir en todo lo relacionado con las elecciones.

200. En el proyecto de constitución se propone la financiación de los partidos políticos con cargo a un fondo administrado por la Comisión Electoral a fin de ofrecer el apoyo económico necesario a los partidos políticos inscritos para el desempeño de sus funciones.

201. En el proyecto de constitución se proponen arreglos especiales para que los miembros de las fuerzas del orden, el personal del cuerpo diplomático de Kenya, los ciudadanos de Kenya en el extranjero, los presos, los funcionarios electorales y los pacientes internados en hospitales, tengan la oportunidad de votar.

202. Las dificultades con que se tropieza se abordan en el párrafo 25 del artículo 3.

203. Esas dificultades son de índole sociocultural, ya que estadísticamente el 52% de los votantes inscritos en el país son mujeres.

204. Es necesario señalar que desde la independencia Kenya ha celebrado nueve veces elecciones. Aun cuando la escena política estuvo dominada por un partido durante los primeros 39 años de independencia, los kenianos pueden elegir libremente a sus representantes, como ha demostrado la gran rotación de los parlamentarios en cada elección.

205. Apenas en 2002, el partido político KANU, que ha gobernado Kenya desde la independencia, perdió las elecciones generales ante la Coalición Nacional Arco Iris -coalición de 14 partidos- en una elección pacífica y democrática que llevó al poder a un nuevo Gobierno.

Artículo 26

206. La Constitución de Kenya no tiene ningún artículo en el que se diga expresamente que todos son iguales ante la ley y tienen derecho, sin discriminación, a la protección en pie de igualdad. Por el contrario, el principio impregna todo el capítulo V de la Constitución de Kenya que versa sobre los derechos humanos fundamentales.

207. En el artículo 77, por ejemplo, se sientan procedimientos intrincados que permitirán a cada ser humano de Kenya gozar de trato igual si es acusado penalmente ante los tribunales. El artículo 70 protege los derechos y libertades fundamentales de la persona, y en el párrafo 1 del artículo 82 se dispone que ninguna ley encerrará disposiciones que sean discriminatorias de por sí o por su efecto.

208. Existen otras disposiciones que leídas conjuntamente sostienen ese principio consagrado en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

209. La igualdad legal en la práctica se aborda en otros lugares del presente informe cuando se aborda la situación desventajada de las mujeres y los niños debido a la configuración cultural y social del país, en particular en relación con el derecho de la persona.

210. El proyecto de constitución encierra una disposición con la que se trata de igualar la disparidad entre hombres y mujeres. En el artículo 37 de la propuesta Carta de Derechos del Proyecto de Constitución se dice "mujeres y hombres tienen derecho a igual trato, incluida la igualdad de oportunidades en las actividades políticas, económicas, sociales y culturales. Hombres y mujeres tienen igualdad de derechos en materia de sucesión y de acceso a la propiedad y a la gestión de bienes".

211. La protección de la ley se manifiesta de igual manera, cualquiera que sea la extracción social o económica de la persona. Todos pueden ser detenidos en las comisarías de policía y otros centros de detención. Hoy en día están detenidas en el país personas destacadas, que comparten las instalaciones con otros kenianos de toda condición.

Artículo 27

212. En Kenya existen minorías culturales y tribales como los ogiek (unos 15.000 en todo el país), njemps, el molo, sengwer y nubios. Anteriormente el Gobierno no adoptaba ninguna medida activa para mantener y proteger a esas minorías, pero se va gradualmente aceptando su condición y se hacen esfuerzos, no sólo para reconocer a esas minorías, sino también para favorecer su supervivencia y protección.

213. El Gobierno observa que la cuestión de las minorías está íntimamente ligada con el derecho sobre la tierra y está tomando medidas activas para resolver estos asuntos.

Anexos

1. Constitución de Kenya
2. Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya
3. Ley sobre la infancia de 2001
4. Ley sobre los discapacitados de 2003
5. Comisión Nacional sobre igualdad de género y desarrollo (2004)
6. Ley de educación, cap. 211
7. Ley de trabajo, cap. 226
8. Ley de inmigración, cap. 172
9. Ley de extranjería de Kenya, cap. 170
10. Ley del poder judicial, cap. 8
11. Ley de protección de la seguridad pública, cap. 57
12. Ley de orden público, cap. 56
13. Ley de sucesiones, cap. 160
14. Código Penal, cap. 63
15. Ley de procedimiento civil
16. Ley de enmienda del Código Penal, 2003
17. Ley de matrimonio, cap. 150
18. Ley de matrimonio y divorcio de los africanos cristianos, cap. 151
19. Ley de causas matrimoniales, cap. 152
20. Ley islámica de matrimonio, divorcio y sucesión, cap. 156
21. Ley del matrimonio hindú, cap. 157
22. Ley sobre prisiones
23. Ley de policía, cap. 84
24. Ley de reglamentación de sueldos y condiciones de empleo, cap. 229

25. Ley de organización sindical, cap. 233
 26. Ley de conflictos de trabajo, cap. 234
 27. Ley de accidentes y enfermedades profesionales, cap. 236
 28. Ley de fábricas, cap. 514
 29. Reglamento penitenciario de Kenya
 30. Censo de población de Kenya de 1999, informe analítico, vol. VII
 31. Estudio económico de Kenya, 2004
 32. Jurisprudencia selecta
-